



PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

1/135/22.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (Pág. 2)

2/136/22.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022. (Pág. 2)

3/137/22.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. (Pág. 2)

4/138/22.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. (Pág. 2)

5/139/22.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. (Pág. 3)

6/140/22.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA CON MOTIVO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN D. ANTONIO GERMÁN BETETA BARREDA. (Pág. 4)

7/141/22.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A FIN DE PROLONGAR EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES PLENARIAS DE INVESTIGACIÓN CREADAS POR ACUERDO 9/134 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (COMISIÓN PLENARIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ARTIFICIO DEL 1% DESTINADO A PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR EN LOS PERÍODOS 2011-2015 Y 2015-2019, AL COINCIDIR CON EL MECANISMO DETECTADO POR EL MAGISTRADO JUEZ DE LA TRAMA PÚNICA), Y ACUERDO 9/195 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 (COMISIÓN PLENARIA DE INVESTIGACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012). (Pág. 6)

8/142/22.- PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE 2022. (Pág. 8)

9/143/22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LOS CLUBES DEPORTIVOS. (Pág. 9)

10/144/22.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES GANAR ALCORCÓN Y PARTIDO SOCIALISTA DE ALCORCÓN EN APOYO DE LOS VECINOS Y VECINAS DE ALCORCÓN AFECTADOS POR LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA DE TESTA-BLACKSTONE. (Pág. 10)

11/145/22.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2022 POR IMPORTE DE 20.501,81 €. (Pág. 14)

12/146/22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA CREACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE POLICÍA MUNICIPAL DE UNIDADES ESPECÍFICAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y AGENTES TUTORES. (Pág. 24)

13/147/22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO REALICE LAS ACTUACIONES OPORTUNAS PARA QUE LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS Y EXTRACOMUNITARIOS PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL CENSO MUNICIPAL Y EJERCITAR SU DERECHO AL VOTO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES. (Pág. 27)

14/148/22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA RECUPERAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DESCENTRALIZADOS. (Pág. 27)

15/149/22.- AÑADIDO URGENTE.- PRIMERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ANALIZAR LAS ADJUDICACIONES A LA EMPRESA IRISPRESS MAGAZINE SLU. (Pág. 29)



1/135.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 21 votos a favor (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX) y 5 abstenciones (PP).

2/136.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022.-

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Ana M^a Gómez Rodríguez y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 19 votos a favor (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA), 5 votos en contra (PP) y 2 abstenciones (VOX).

3/137.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

4/138.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.-

*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:



ÁREA SOCIAL Y CULTURAL: Números 1026 bis, 1026 ter y 1026 quater (06.09.22) y del número 1113 al 1224 (de 03.10.22 a 31.10.22).

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y ESMASA: Número 8 (05.10.22).

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD: Números 1726 bis, 1726 ter, 1726 quater, 1726 quinquies, 1726 sexies, 1726 septies y 1726 octies (06.09.22) y del número 1896 al 2076 (de 03.10.22 a 31.10.22)

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Del número 154 al 170 (de 06.10.22 a 31.10.22).

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR: Números 6483 bis y 6483 ter (06.09.22) y del número 6965 al 7594 (de 03.10.22 a 31.10.22).

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez, la Sra. Alcaldesa y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

5/139.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene D^a Victoria Meléndez Agudín, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a las siguientes Disposiciones Oficiales y Correspondencia:

. **ESCRITO** remitido a la Sra. Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid por el que se solicita se asuma con carácter urgente la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio de las personas incluidas en la lista de espera de SAD por Dependencia de este Municipio. (RSGP 559/2022 de 25.11.2022).



. **ESCRITO** remitido al Sr. Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por el que se solicita se adopten las medidas oportunas para garantizar en este Municipio un servicio de urgencias extrahospitalarias adecuadas y de calidad. (RSGP 560/2022 de 25.11.22).

. **ESCRITO** remitido al Sr. Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid por el que se reitera se adopten las medidas oportunas que garanticen a este Municipio un servicio de urgencias extrahospitalarias adecuadas y de calidad, así como información sobre la apertura del Centro de Salud de Parque Oeste. (RSGP 561/2022 de 25.11.22).

. **ESCRITO** remitido al Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por el que se solicita se denomine al actual Centro Salud de la Rivota como Granero Vicedo, retomando el nombre del antiguo Centro de Salud de la Calle Valladolid, que se cerró para abrir el actual de la Rivota. (RSGP 562/2022 de 25.11.22).

. **ESCRITO** remitido a la Delegada del Gobierno en Madrid, por el que se agradece el reconocimiento al Municipio de Alcorcón MENINA 2022, por el esfuerzo en la lucha contra la violencia machista y a la protección de sus víctimas. (RSGP 563/2022 de 25.11.22).

6/140.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA CON MOTIVO DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN D. ANTONIO GERMÁN GETETA BARREDA.-

*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

“Por Don Antonio Germán Beteta Barreda se ha presentado escrito dimitiendo a su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista del escrito presentado, por el Secretario General del Pleno se ha emitido el informe jurídico de fecha 24 de noviembre de 2022, que se adjunta en el expediente.

En consideración a todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta para su adopción, si procede:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del cese en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alcorcón de Don Antonio Germán Beteta Barreda.

SEGUNDO.- COMUNICAR este acuerdo a la Junta Electoral Central para que se remita a este Ayuntamiento la credencial del siguiente candidato, D. Gaspar Fernández Reina.



Es cuanto se tiene que proponer

Alcorcón, 24 de noviembre de 2022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo".

*Dada cuenta del escrito presentado por D. Antonio G. Beteta Barreda, del siguiente tenor:

"Doña Natalia de Andrés del Pozo
Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Alcorcón
Y Secretaría General del Pleno

Alcorcón, 23 de noviembre de 2022

"Por motivos estrictamente personales presento mi dimisión como Concejal elegido en las listas del Partido Popular el pasado 26 de mayo de 2019, con efectos desde el 24 de noviembre.

Ha sido un honor pertenecer a esta Corporación y servir dentro del Grupo Popular a las órdenes de la magnífica portavoz del Grupo Doña Ana Gómez, a los vecinos de Alcorcón y poder defender en los órganos municipales los principios y valores del Partido Popular siempre en beneficio del interés general del municipio y de los vecinos de Alcorcón.

Mi agradecimiento al Presidente del Partido Popular, D. David Pérez, por su amistad, consejos y apoyo durante tantos años en las instituciones que hemos compartido, así como al resto de compañeros del Grupo Municipal y de partido.

Expreso igualmente mi gratitud a todos los empleados municipales por la colaboración y paciencia que me han demostrado y sin cuya ayuda no habría podido realizar mi trabajo.

Tengo la absoluta seguridad que el compañero de lista del Partido Popular que me sustituya, sin duda trabajará más y con más acierto en beneficio de los vecinos de Alcorcón.

Jamás podré olvidar esta apasionante etapa de servicio público.

Firmado: Don Antonio G. Beteta Barreda. Firma ilegible".

INTERVENCIONES EN EL PLENO



Abierta la deliberación intervienen D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y la Sra. Alcaldesa Presidenta, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldesa-Presidenta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 26 (9 PSOE, 5 PP, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la proposición presentada por la Alcaldesa-Presidenta.

7/141.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA A FIN DE PROLONGAR EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES PLENARIAS DE INVESTIGACIÓN CREADAS POR ACUERDO 9/134 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (COMISIÓN PLENARIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ARTIFICIO DEL 1% DESTINADO A PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR EN LOS PERÍODOS 2011-2015 Y 2015-2019, AL COINCIDIR CON EL MECANISMO DETECTADO POR EL MAGISTRADO JUEZ DE LA TRAMA PÚNICA), Y ACUERDO 9/195 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 (COMISIÓN PLENARIA DE INVESTIGACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012).-

*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

“La pandemia del COVID-19 ocasionó, junto con otros efectos adversos, la paralización y una posterior ralentización de la actividad administrativa municipal, ante la necesidad de reiniciar procedimientos, establecer el computo de los nuevos plazos, atender solicitudes de muy diferente índole y establecer nuevas acciones para, en la medida de o lo posible, facilitar el reinicio de la actividad económica evitando o reparando los perjuicios ocasionados por la pandemia, que ha supuesto una enorme carga de trabajo para los servicios administrativos municipales, que se han visto además seriamente afectados por la gran incidencia de las bajas laborales por contagio del COVID-19.

Ya mediado el presente año, la administración municipal llevando a cabo un enorme esfuerzo ha conseguido que, en muy diferentes ámbitos de la competencia local, se desempeñen tareas y desarrollen funciones con total normalidad, cumpliendo en plazo



con las previsiones legales. Entre otras actuaciones que resultaron paralizadas, se encuentra el funcionamiento de las Comisiones Plenarias de Investigación creadas a finales del año 2019, para el estudio de las Subvenciones a los Grupos Municipales durante los años 2010, 2011 y 2012 y la correspondiente a la utilización del artificio del 1% destinado a publicidad y difusión de las obras y servicios contratados por este Ayuntamiento durante los gobiernos municipales del Partido Popular en los periodos 2011-2015 y 2015-2019, al coincidir con el mecanismo detectado por el Magistrado Juez de la Trama Púnica.

Las previsiones establecidas en los respectivos acuerdos de Pleno en cuanto al plazo durante el cual se llevarían a cabo los trabajos de investigación a fin de emitir el oportuno dictamen, no han podido ser cumplidos a causa de los efectos de la Pandemia del COVID-19 en el funcionamiento de la administración municipal y por tanto y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 22 de noviembre de 2022, a cuyo contenido se ha adherido el Secretario General del Pleno, es necesario que este Pleno determine la prolongación en su caso del plazo para continuar con la investigación a la que responde su creación, o bien que se acuerde su extinción con fundamento en las razones que se estime que concurren.

A este respecto todas las circunstancias que se pusieron de manifiesto con motivo de la constitución de las anteriores comisiones plenarias de investigación, se mantienen en sus mismos términos no habiendo decaído o modificado alguno de los elementos que justificaron su creación, y por otra parte de la escasa actividad mantenida por las mismas, no se encuentra justificación alguna que permita su extinción.

Por todo lo cual, se eleva a ese Pleno Corporativo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: PROLONGAR, si así lo precisaré el desarrollo de los trabajos y la elaboración del oportuno informe o dictamen, hasta la última sesión ordinaria que celebre el Pleno en el presente periodo corporativo 2019-2023 el funcionamiento de las siguientes COMISIONES PLENARIAS DE INVESTIGACIÓN:

- COMISIÓN PLENARIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL ARTIFICIO DEL 1% DESTINADO A PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE LOS GOBIERNO MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR EN LOS PERIODOS 2011-2015 Y 2015-2019, AL COINCIDIR CON EL MECANISMO DETECTADO POR EL MAGISTRADO JUEZ DE LA TRAMA PÚNICA
- COMISIÓN PLENARIA DE INVESTIGACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012

SEGUNDO: TRASLADAR a los respectivos presidentes por delegación de esta Alcaldía, a sus miembros y a los secretarios de ambas comisiones el presente acuerdo,



urgíéndolos para que lleven a cabo cuantas acciones estimen necesarias que permitan un mejor conocimiento de los hechos y la valoración que se atribuye a los mismos.

TERCERO: A la vista del escrito presentado por el Grupo Municipal CIUDADANOS el pasado 7 de noviembre de 2022, DECLARAR EXTINGUIDA la COMISION PLENARIA DE INVESTIGACIÓN "BLAS DE LEZO" creada por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de julio de 2019 a propuesta de este Grupo Municipal.

Alcorcón, 23 de noviembre de 2022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Natalia de Andrés del Pozo".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Jesús Recover Antón, D^a Ana M^a Gómez Rodríguez, D. Daniel Rubio Caballero y D. Pedro Moreno Gómez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldesa-Presidenta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 16 (9 PSOE, 5 GA, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 5 PP
ABSTENCIONES: 5 Cs

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la proposición presentada por la Alcaldesa-Presidenta.

8/142.- PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE 2022.-

*Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

"Al objeto de racionalizar los recursos humanos del Ayuntamiento en la época navideña, pero sin menoscabo a su vez de los derechos de participación política de las y los concejales, por parte de los portavoces de los Grupos Municipales abajo firmantes se propone a la Junta de Portavoces a celebrar en noviembre de 2022:



PRIMERO.- Trasladar la celebración del Pleno Ordinario de diciembre al día 21 de diciembre.

SEGUNDO.- Que por el órgano competente en la materia se proceda a la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, a fecha de la firma digital

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE

Fdo.: Daniel Rubio Caballero

(Firmado digitalmente con fecha 22 de noviembre de 2022)“.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL
UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN

Fdo.: Jesús Santos Gimeno

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Junta de Portavoces, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 26 (9 PSOE, 5 PP, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta de la Junta de Portavoces.

9/143.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN CON LOS CLUBES DEPORTIVOS.-

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

"*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

"Como bien sabemos, se están haciendo obras o se van a iniciar en fechas próximas en instalaciones deportivas municipales de Alcorcón.

Debido a la falta de previsión de este gobierno, las obras de las piscinas de verano de Santo Domingo se hicieron en verano y ahora, en plena temporada, se están haciendo las obras en las piscinas de invierno con el consiguiente perjuicio no solo a los particulares o colegios que acuden a practicar la natación a las misma, sino también y principalmente a los clubes de natación y waterpolo que tiene que alquilar otras instalaciones si no quieren perder el ritmo de la competición.



Por otro lado, los pabellones municipales de Los Cantos, La Canaleja, Santo Domingo y el M-4 también van a quedar fuera de servicio durante 4 o 5 semanas. Se tenía previsto que ese inicio iba a ser en los primeros días de noviembre, pero aún no se han iniciado las obras, con el consiguiente perjuicio a los múltiples clubes que entrenan en ellos.

Por ello, el grupo municipal popular presenta la siguiente moción:

- *Otorgar una subvención directa a los clubes deportivos por los gastos adicionales que les está suponiendo o les pueda suponer el arreglo de las instalaciones deportivas en temporada.*

En Alcorcón a 22 de noviembre de 2022

Fdo. Ana Gómez Rodríguez

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

Votos en contra: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la Moción".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Joaquín Patilla Ramos, D. Roberto Marín Vergara y D. Miguel Ángel Palacios Retamosa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (5 PP, 5 Cs, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.



10/144.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES GANAR ALCORCÓN Y PARTIDO SOCIALISTA DE ALCORCÓN EN APOYO DE LOS VECINOS Y VECINAS DE ALCORCÓN AFECTADOS POR LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA DE TESTA-BLACKSTONE.-

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

"*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANAR ALCORCÓN Y SOCIALISTA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los vecinos y vecinas de las viviendas que TESTA gestiona en la Calle Bratislava y la Calle Estocolmo llevamos meses, incluso años, sufriendo abusos inmobiliarios debido a las resoluciones de nuestros contratos de alquiler y a las propuestas de subidas abusivas de más de un 40% de la renta que, en la práctica, se traducen en expulsiones las viviendas que habitan desde hace años en Alcorcón.

Todo esto está ocurriendo por voluntad de BLACKSTONE, que opera bajo las marcas comerciales TESTA y FIDERE en nuestra ciudad. Tras múltiples intentos frustrados de negociación con TESTA para el mantenimiento de las condiciones pactadas en nuestros contratos originales respetando así la máxima de asequibilidad con nuestros ingresos y evitando así la expulsión de centenares de vecinos/as de sus hogares, y tras haber constatado una actuación poco profesional por parte del arrendador, el cual nos amenaza sistemáticamente con demandas judiciales (muchas de ellas se encuentran actualmente ya en trámite) y rechaza el pago de las rentas con la única intención de provocar impagos que agilicen dichos procedimientos judiciales de desahucio.

TESTA mantiene un afán meramente especulativo, prefiere vulnerar nuestros derechos más elementales, como es el derecho a una vivienda digna, con el único argumento de "aumentar su rentabilidad económica". Es necesario recordar que estas viviendas fueron construidas en suelo público y cedidas en 1995 para que se alquilaran bajo el régimen de Vivienda de Protección Oficial. Además, hoy en día aún hay al menos 80 viviendas de esta promoción que siguen manteniendo el régimen de Vivienda de Protección Pública y que, por lo tanto, no pueden subir los precios libremente tal y como pretende hacer Blackstone, saltándose la ley.

Estas viviendas protegidas y el resto de viviendas libres están sufriendo aumentos desorbitados en el alquiler imposibles de asumir por los vecinos, aumentos que en algunos casos suponen más de un entre un 30% y un 50%, sumándole a esto cláusulas



abusivas como la obligación del pago del IBI, contratación de seguros del hogar, obligación de abandonar la vivienda a los 7 años sin posibilidad de renovar, cláusulas donde se desentienden prácticamente de toda obligación de arreglos en la vivienda, etc.

Ante estas prácticas abusivas de TESTA, los vecinos han decidido organizarse con el apoyo de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Alcorcón (PAH) y el Sindicato de Inquilinas e Inquilinos de Madrid para intentar llegar a un acuerdo colectivo con el arrendador para conseguir precios justos en los alquileres, sin subidas ni cláusulas abusivas y así poder permanecer en el barrio donde llevamos años viviendo y tenemos un fuerte arraigo. Pero TESTA se niega a sentarse con los vecinos para llegar a un acuerdo beneficioso para ambas partes.

Como en otros casos de vecinos y vecinas afectadas por las actuaciones de otras SOCIMIS y fondos de inversión, asistimos una vez más a la vulneración del derecho a una vivienda digna en nuestro municipio, con prácticas idénticas a las empleadas con otros vecinos afectados en Alcorcón, así como en otros municipios de la Comunidad de Madrid como Getafe, cuyo Ayuntamiento aprobó una moción en este mismo sentido el pasado 28 de septiembre de 2022.

TESTA es filial de Blackstone, la mayor propietaria de inmuebles en el mundo y se aprovechan de su posición dominante para no dar opción a negociación y así poder subir los precios de las viviendas desvirtuando y traicionando tanto el objeto del artículo 47 de la Constitución Española como el cumplimiento de los tratados internacionales como ha resuelto el Dictamen del Comité DESC de la ONU expresando que` el derecho humano a una vivienda adecuada es un derecho fundamental que constituye la base para el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales (Observación General nº 4) y está vinculado en su integridad a otros derechos humanos, incluyendo los del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos."

Es obligación de las administraciones públicas proteger el derecho a la vivienda de todas las personas en sus jurisdicciones y tomar las medidas apropiadas para cumplir el derecho a la vivienda con el máximo de sus recursos disponibles;

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales Socialista y Ganar Alcorcón proponen al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno Municipal y a todos los grupos municipales con representación en el ayuntamiento a que medien entre TESTA y los vecinos y vecinas afectadas, para evitar estas desorbitadas subidas en los precios de los alquileres y las cláusulas abusivas en los contratos para conseguir una situación que permita a las mismas continuar en las viviendas con un precio razonable y no abusivo, con relación a lo que ya venían pagando en su anterior contrato.



SEGUNDO.- Solicitar a TESTA que para establecer esta mesa de negociación retire todas las demandas interpuestas a los vecinos por vencimiento de contrato que no han aceptado pagar las subidas abusivas impuestas por TESTA, sin antes tener la posibilidad de llegar a un acuerdo.

TERCERO.- Organizar, con carácter urgente, una mesa de negociación compuesta por las vecinas y vecinos afectados, el Ayuntamiento de Alcorcón, la Comunidad de Madrid, la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Alcorcón (PAH), el Sindicato de Inquilinas e Inquilinos de Madrid y TESTA.

CUARTO.- Solicitar una reunión de urgencia con el Defensor del Pueblo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios que forman la Asamblea de Madrid, a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, al Viceconsejero de Vivienda y a los vecinos y vecinas afectadas por TESTA.

En Alcorcón, a 22 de noviembre de 2022

*Fdo.- Jesús Santos Gimeno
Portavoz del Grupo Municipal
Ganar Alcorcón*

*Fdo.- Daniel Rubio Caballero
Portavoz del Grupo Municipal
Partido Socialista de Alcorcón".*

INTERVENCIONES

**Interviene D. Pedro Moreno Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Vox, anunciando la presentación de una enmienda a la moción de los Grupos Municipales Socialista y Ganar Alcorcón, razón por la que se va a abstener.*

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Ganar Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

<i>Votos a favor:</i>	<i>14 (9 PSOE, 5 GA)</i>
<i>Votos en contra:</i>	<i>0</i>
<i>Abstenciones:</i>	<i>13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)</i>

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción".

**Dada cuenta de la siguiente*

"ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCIÓN QUE PRESENTAN AL PLENO DEL MES DE NOVIEMBRE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANAR ALCORCÓN Y PARTIDO



SOCIALISTA EN APOYO DE LOS VECINOS DE ALCORCÓN AFECTADOS POR LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA DE TESTA-BLACKSTONE.

De acuerdo al artículo 93.3 del Reglamento orgánico municipal, proponemos:

En la parte resolutive, modificación del punto tercero, que quedaría así:

TERCERO.- Organizar, con carácter urgente, una mesa de negociación compuesta por las vecinas y vecinos afectados, el Ayuntamiento de Alcorcón (un representante de cada partido con representación municipal), la Comunidad de Madrid y TESTA.

Alcorcón, 28 de noviembre
de 2022

Fdo.: Pedro Moreno Gómez
El Portavoz del Grupo Municipal VOX".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Jesús Recover Antón, D^a Susana Mozo Alegre, D^a Rosana Zarapuz Puertas, D. Pedro Moreno Gómez y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

*Por D^a Rosana Zarapuz Puertas se manifiesta que no se acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal VOX.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la moción presentada por los Grupos Municipales Ganar Alcorcón y Partido Socialista de Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 16 (9 PSOE, 5 GA, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 10 (5 PP, 5 Cs)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la Moción presentada por los Grupos Municipales Ganar Alcorcón y Partido Socialista de Alcorcón.

11/145.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2022 POR IMPORTE DE 20.501,81 €.-



*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

***Dada cuenta de la siguiente*

PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO

"Considerando la existencia de las facturas pendientes de tramitación que se anexan.

Considerando el Informe de la Interventora General y su Anexo de fecha 15 de noviembre de 2022.

Considerando que todas ellas derivan de prestaciones que no pudieron ser abonadas por no existir crédito presupuestario suficiente o no ajustarse al procedimiento de aprobación del gasto establecido en la Base nº. 28 de las bases de ejecución del Presupuesto y que han sido conformadas por sus respectivas Concejalías.

Se propone al Pleno de esta Corporación:

La imputación al presupuesto corriente y el consiguiente reconocimiento de la obligación inherente a la aprobación de las facturas que se encuentran pendientes de pago y que figuran en las relaciones que se adjuntan a este expediente de fecha 15 de noviembre de 2022, por un importe total de VEINTE MIL QUINIENTOS UN EURO CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (20.501,81 €).

*La Concejala Delegada de Hacienda
Contratación y Patrimonio*

Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 15/11/2022".

**Visto el informe emitido por la Interventora General, de fecha 15 de noviembre de 2022, cuyo literal se transcribe a continuación*

"INFORME DE INTERVENCIÓN 1217/2022. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA 3/2022 POR IMPORTE DE 20.501,81€

1. Normativa aplicable

- Arts. 23.1.e) TRRL y 60.2 RD 500/1990 por el que se desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos que disponen la competencia del Pleno*



para el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local: art. 28*
- *Base 28 de Ejecución del Presupuesto de 2022, que establece el procedimiento a seguir y el órgano competente para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de deuda.*
- *Art. 217 TRLRHL: arts. 173, 188 que determina la competencia del pleno para resolver las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno: arts. 28.c)*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: arts. 106 y 110*

2. Antecedentes de hecho

- *Memorias justificativas de la Concejalía de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento:*
 - *9/5/2022, firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal (Mantenimiento puerta Adolfo Suárez).*
 - *18/5/2022, suscrita por Francisco J. Rodríguez Illán, Jefe de Servicio de Mantenimiento (Suministro de banderas)*
 - *18/5/2022, suscrita por Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial, (mto. Ascensores)*
 - *28/9/2022 y 30/9/2022, suscritas por Pablo Hidalgo Fernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas (consumos agua 2020)*
- *31/5/2022: Memoria justificativa de la Concejalía de Servicios Sociales y Salud Pública, de fecha, firmada por la Administradora de Servicios Sociales, (Comida a domicilio)*
- *3/6/2022: Memoria de la Concejalía de Feminismo, suscrita por la TAE de la Concejalía, M. Luisa Serrano (Mto. Fotocopiadora)*
- *28/9/2022, 4 y 28 de octubre, 7 y 8 de noviembre : Memorias justificativas de la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio (gastos extraordinarios o sobrevenidos de Comunidades de Propietarios):*



- *10/11/2022: Memorias justificativas de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección animal, suscrita por la Responsable del CIPA, Rosario Judit Orgaz Martín (Servicios de clínica veterinaria)*

3. Informe

1. Procedimiento aplicable y órgano competente

Según determina la Base 28 de ejecución del presupuesto, se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores prescindiendo del procedimiento establecido tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto. Para realizar dicha imputación se exige:

- *Memoria suscrita por el técnico responsable del servicio, en la que se motive la procedencia del reconocimiento, en los términos establecidos en dicha Base.*
- *Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.*
- *Informe de la Intervención General.*
- *Dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.*

Esta normativa, basada en la competencia plenaria del reconocimiento extrajudicial de créditos establecida en el art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, hay que ponerla en relación con la atribución a la Junta de Gobierno Local establecida en el art. 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local para la convalidación de los gastos realizados en los supuestos de omisión de fiscalización, puesto que en todos los casos incluidos en el expediente este trámite ha sido omitido.

Una interpretación integradora de ambas normas permite considerar al Pleno de la Corporación como el único órgano competente para excepcionar la aplicación del principio de anualidad presupuestaria, autorizando la imputación al Presupuesto en curso de los gastos devengados en ejercicios anteriores. Así, recaería en este órgano la competencia para autorizar el reconocimiento de obligaciones en las que, además de otras irregularidades, se aprecie falta de crédito adecuado y suficiente por ruptura del principio



de anualidad presupuestaria, adecuándose, en todo lo demás, a lo establecido en el Reglamento de Control Interno.

2. Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

La descripción detallada se adjunta en los anexos que acompañan este informe, si bien el resumen de los gastos propuestos es el siguiente:

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	CONCEPTO	MOTIVO
23100 SERVICIOS SOCIALES	5.126,08 €	Otros trab. realizados empresas y profesionales	AD excedido
23122 FEMINISMO Y LGTBI	95,83 €	Reparación Mto. Maquinaria Instalaciones y Utillaje	AD excedido
31101 PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA)	1.359,39 €	Otros trab. realizados empresas y profesionales	Sin contrato
92001 MANTENIMIENTO	4.821,07 €	Maquinaria, Inst. y Utillaje	Sin contrato
92001 MANTENIMIENTO	3.630,00 €	Otros gastos diversos	Suministro antes de suscripción del ctto
92002 SUM.GENERALES	172,65 €	Agua	Ejercicios anteriores
93300 PATRIMONIO	735,96 €	Edificios y otras construcciones	Comunidades no incluida en Exp. 2021
93300 PATRIMONIO	815,14 €	Edificios y otras construcciones	AD excedido
93300 PATRIMONIO	2.745,67 €	Edificios y otras construcciones	Ejercicios anteriores
93300 PATRIMONIO	1.000,02 €	Edificios y otras construcciones	Derrama 2021 sin aprobar gasto
TOTAL	20.501,81 €		

3. Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

Los gastos cuyo reconocimiento se promueve presentan, en todos los casos, incumplimientos de lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, utilizando la vía establecida en el art. 118 para contratos que no tienen el carácter de menor por concurrir con otros con los que presentan identidad objetiva, subjetiva y temporal. Igualmente, se han realizado omitiendo la fiscalización y la aprobación de las fases de gasto previas requeridas.

En la mayor parte de ellos, se trata de situaciones en las que el vencimiento de un contrato se ha producido sin que el siguiente esté convenientemente adjudicado, por lo que se hace necesario anticipar la gestión de la contratación, de modo que los retrasos que se puedan producir no afecten al desenvolvimiento de los servicios.



4. Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

Los correspondientes informes técnicos que se adjuntan en el expediente acreditan la prestación del servicio o suministro y la adecuación al interés público de éste.

En lo referido al ajuste de los precios a los de mercado hay que indicar que, salvo en los casos en los que los precios aplicados derivan de otros contratos realizados por el Ayuntamiento, no hay indicación alguna en el resto de los casos que acredite tal adecuación.

5. Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido

La omisión del procedimiento legalmente establecido que concurre en los gastos detallados en el anexo implica la ausencia de fiscalización, de verificación de existencia de crédito y de incumplimiento de las normas que garantizan la concurrencia en la contratación administrativa, lo que supone la nulidad de pleno derecho de los actos que lo soportan, en cumplimiento de lo establecido en el art. 106 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ahora bien, para que dicha situación aconseje la revisión de oficio de los actos correspondientes, se requiere acreditar circunstancias extraordinarias que permitan "romper" el principio de seguridad jurídica, puesto que, de conformidad con el art.110 de la misma Ley, las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

El Tribunal Supremo, en su sentencia de 26 de junio de 2018, resume su doctrina sobre la revisión de los actos administrativos firmes entendiéndolo que "Se sitúa en dos exigencias contrapuestas: el principio de legalidad, que postula la posibilidad de revocar actos cuando se constata su ilegalidad, y el principio de seguridad jurídica, que trata de garantizar que una determinada situación jurídica que se presenta como consolidada no pueda ser alterada en el futuro. El problema que se presenta en estos supuestos es satisfacer dos intereses que son difícilmente conciliables, y la solución no puede ser otra que entender que dichos fines no tienen valor absoluto. La única manera de compatibilizar estos derechos es arbitrando un sistema en el que se permita el ejercicio de ambos. De ahí que en la búsqueda del deseable equilibrio el ordenamiento jurídico sólo reconozca la revisión de los actos en concretos supuestos en que la legalidad se ve gravemente afectada y con respeto y observancia de determinadas garantías procedimentales en salvaguarda de la seguridad jurídica y todo ello limitando en el tiempo



el plazo para ejercer la acción, cuando los actos han creado derechos a favor de terceros".

En este sentido, cabría analizar individualizadamente las circunstancias que concurren en cada gasto para valorar si existen esas circunstancias extraordinarias que aconsejan la revisión de oficio, si bien, en todos los casos, se ha creado, por parte de la Administración, una apariencia de legalidad que, aunque concuerde con la realidad, permite al proveedor confiar en la regularidad del contrato realizado.

Esta apariencia deriva, en algunos casos, de la existencia de un contrato previo, si bien los gastos analizados exceden de sus límites económicos o de su objeto. En otros casos, al tratarse de importes que no superan el contrato menor, es la posibilidad de esta tramitación la que permite al proveedor inferir la legalidad de la actuación realizada.

6. Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Si bien consta en el expediente la realización de Retenciones de Crédito para permitir la ejecución del acto propuesto, la calificación de "adecuado y suficiente", que requiere permitir la imputación al presupuesto de 2022 de gastos devengados en ejercicios anteriores, forma parte de esta propuesta que es objeto de este informe.

7. Sentido del informe

Una vez acreditada la existencia de diferentes contrataciones nulas pero eficaces, en tanto ni se ha realizado ni se considera oportuno realizar la revisión de los actos de los que traen causa, es obligación de esta administración proceder al pago de los servicios y suministros prestados.

Si bien esta justificación es suficiente para la aprobación del expediente, esta funcionaria debe recordar la obligación de los diferentes servicios municipales de cumplir con la normativa presupuestaria y contractual existente, debiendo exigirse las responsabilidades a las que hubiere lugar si se dieran las circunstancias sancionadas por la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (art. 28,c) y d)) o por la Ley General Presupuestaria (ars. 176 y 177).

Este informe no tiene la naturaleza de fiscalización, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 424/2017 de Control Interno en las entidades del Sector Público Local.

8. Propuesta de Acuerdo

Habida cuenta de la ausencia de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable y del Decreto de 1 de julio de 2022 por el que se autoriza el desempeño con carácter accidental de las funciones de dicho órgano por esta funcionaria.



A la vista de la información contenida en el expediente y de las consideraciones realizadas anteriormente, se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos N° 3/2022 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer obligaciones a favor de los proveedores y contratistas, por las distintas prestaciones realizadas e importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto 2022 que se indican en ANEXO I relacionado, cuyo resumen es el siguiente:

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	CONCEPTO	MOTIVO
23100 SERVICIOS SOCIALES	5.126,08 €	Otros trab. realizados empresas y profesionales	AD ex cedido
23122 FEMINISMO Y LGTBI	95,83 €	Reparación Mto. Maquinaria Instalaciones y Utillaje	AD ex cedido
31101 PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA)	1.359,39 €	Otros trab. realizados empresas y profesionales	Sin contrato
92001 MANTENIMIENTO	4.821,07 €	Maquinaria, Inst. y Utillaje	Sin contrato
92001 MANTENIMIENTO	3.630,00 €	Otros gastos diversos	Suministro antes de suscripción del ctto
92002 SUM. GENERALES	172,65 €	Agua	Ejercicios anteriores
93300 PATRIMONIO	735,96 €	Edificios y otras construcciones	Comunidades no incluida en Exp. 2021
93300 PATRIMONIO	815,14 €	Edificios y otras construcciones	AD ex cedido
93300 PATRIMONIO	2.745,67 €	Edificios y otras construcciones	Ejercicios anteriores
93300 PATRIMONIO	1.000,02 €	Edificios y otras construcciones	Derrama 2021 sin aprobar gasto
TOTAL	20.501,81 €		

LA INTERVENTORA GENERAL

Firmado digitalmente por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA el día 15/11/2022”.



ANEXO I

14



ANEXO A LA PROPUESTA DEL O.G.P. Y CONTABILIDAD

ORDEN	PROGR	ECOM	Nº DE ENTRADA	FECHA	Nº DE DOCUMENTO	FECHA DTOL	IMPORTE TOTAL	SITUACIÓN	C.I.F. TERCERO	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	MODULO	NO. CONT.
3110 SERVICIOS SOCIALES													
33	25100	22794	F0202775	16/01/2022	7810014050	16/01/2022	5.128,08 €	PL - PARA PLENO	AG0270074	SERUNICH, S.A.	FACT 7810014050 REGULARIZACION SERVICIO COMIDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2021(SERVICIOS SOCIALES)	AD EXCEDIDO	220220008142
Total 31100 SERVICIOS SOCIALES							5.128,08 €						
3112 FOMENTO Y LOTES													
12	23122	21300	F0202681	25/01/2022	40048022	24/01/2022	50,24 €	PL - PARA PLENO	80200177	RICOH ESPAÑA, SLU	FACT 4504022 EXP 1662016 Alquiler y consumo Modelo MP EJERCICIOS 2020(SP No. de Serie: E7804A002, OCTUBRE 2020(M)) ANTERIORES		22022000296
12	23122	21300	F0202682	25/01/2022	40048027	24/01/2022	45,82 €	PL - PARA PLENO	80200177	RICOH ESPAÑA, SLU	FACT 4504027 EXP 1662018 Alquiler y consumo Modelo MP EJERCICIOS 2020(SP No. de Serie: E7804A002, SEPTIEMBRE 2020(M)) ANTERIORES		22022000296
Total 3112 FOMENTO Y LOTES							96,06 €						
3119 PROTECCIÓN ANIMAL (CPA)													
41	31101	22799	F02019688	19/11/2021	2021074-20	19/11/2021	421,00 €	PL - PARA PLENO	501297900	BEATRIZ BLANCA ARNAS JORDAN (CLINICA VETERINARIA ARNAS)	FACT 2021074-20 SERVICIOS VETERINARIOS DEL 07/06/21 AL 13/10/2021 (INGENIE ANIMAL)	SIN CONTRATO	22022000870
41	31101	22799	F020110040	26/11/2021	Enk-1	25/11/2021	412,76 €	PL - PARA PLENO	90760023	ERVET URGENCIAS SLP	FACT Enk-1 SERVICIO DE VETERINARIO DEL 27/09/2021 AL 30/09/2021(INGENIE ANIMAL)	SIN CONTRATO	220220009871
41	31101	22799	F020110048	26/11/2021	Enk-2	26/11/2021	319,34 €	PL - PARA PLENO	90760023	ERVET URGENCIAS SLP	FACT Enk-2 SERVICIO DE VETERINARIO LOS DIAS 0-6-13-14-15 Y 18 DE OCTUBRES 2021(INGENIE ANIMAL)	SIN CONTRATO	220220009871
41	31101	22799	F020111040	22/12/2021	Enk-8	02/12/2021	208,80 €	PL - PARA PLENO	90760023	ERVET URGENCIAS SLP	FACT Enk-8 Servicio de Vacunatorio Consulta Vigilancia (175-A12021-8130) (PACIENTE CIRCA (NOVIEMBRE 2021-AH)	SIN CONTRATO	220220009871
TOTAL 3119 PROTECCIÓN ANIMAL (CPA)							1.361,90 €						

14

ORDEN	PROGR	ECOM	Nº DE ENTRADA	FECHA	Nº DE DOCUMENTO	FECHA DTOL	IMPORTE TOTAL	SITUACIÓN	C.I.F. TERCERO	NOMBRE	TEXTO EXPLICATIVO	MODULO	NO. CONT.
8001 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN													
40	8001	21300	F02011182	15/02/2021	302026	31/01/2021	333,81 €	PL - PARA PLENO	A3017308	EULEN SA	FACT 302026 - REPARACION PUERTA AUTOMATICA CENTRO ADOLF ROJAS DE SERVICIOS SOCIALES - ENERO 2021(MANTENIMIENTO)	SIN CONTRATO	22022000419
40	8001	22846	F02012156	07/04/2021	A 210256	21/03/2021	3.830,20 €	PL - PARA PLENO	80711101	SANDEZAS Y PUBLICIDAD GARRASAN SL	FACT A 210256 SUMINISTRO DE SANDEZAS (MANTENIMIENTO)	SUMINISTRO ANTES DE ADJUDICACIÓN	220220001896
40	8001	21300	F02014007	21/05/2021	20210030010001	21/05/2021	4.487,28 €	PL - PARA PLENO	80411046	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	FACT 20210030010001 Mantenimiento aparatos elevadores. Puntos Naturales 01/01/2021 a 31/03/2021 (MANTENIMIENTO)	SIN CONTRATO	220220004930
TOTAL 8001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO							8.651,29 €						
8002 SUMINISTROS GENERALES													
40	8002	22101	F02020436	23/09/2022	220002155364	23/09/2022	43,82 €	PL - PARA PLENO	A0860007	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	MP CONTRATO 220791732 AGUA CALLE DE POLVORANCA S/N, PERIODO 26/06/2020 AL 30/11/2020 (CM)	EJERCICIOS ANTERIORES	220220011256
40	8002	22101	F02020441	23/09/2022	220002155361	23/09/2022	43,82 €	PL - PARA PLENO	A0860007	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	MP CONTRATO 220791732 AGUA CALLE DE POLVORANCA S/N, PERIODO 1/03/2020 AL 13/05/2020 (CM)	EJERCICIOS ANTERIORES	220220011256
40	8002	22101	F02020442	23/09/2022	220002155362	23/09/2022	41,48 €	PL - PARA PLENO	A0860007	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	MP CONTRATO 220791732 AGUA CALLE DE POLVORANCA S/N, PERIODO 1/07/2020 AL 26/04/2020 (CM)	EJERCICIOS ANTERIORES	220220011256
40	8002	22101	F02020448	23/09/2022	220002155363	23/09/2022	43,32 €	PL - PARA PLENO	A0860007	CANAL DE ISABEL II GESTION, S.A.	MP CONTRATO 220791732 AGUA CALLE DEPOLVORANCA S/N, PERIODO 1/05/2020 AL 13/07/2020 (CM)	EJERCICIOS ANTERIORES	220220011256
TOTAL 8002 SUMINISTROS GENERALES							172,46 €						
8100 PATRIMONIO													
11	83000	21300	E02018427	18/12/2021	A20170006	01/07/2021	45,00 €	PL - PARA PLENO	078612613	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AYDA, LISBOA SA	RECIBO MP A2170006 GASTOS COMUNIDAD AYDA, LISBOA SA, LOCAL F. JULIO 2021(PATRIMONIO)	Comunidad no incluye EXP.	220220008883
11	83000	21300	E02018428	18/12/2021	A21000066	01/06/2021	45,00 €	PL - PARA PLENO	078612613	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AYDA, LISBOA SA	RECIBO MP A2100006 GASTOS COMUNIDAD AYDA, LISBOA SA, LOCAL F. AGOSTO 2021(PATRIMONIO)	Comunidad no incluye EXP.	220220008883
11	83000	21300	E02018429	18/12/2021	A21000066	01/06/2021	45,00 €	PL - PARA PLENO	078612613	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AYDA, LISBOA SA	RECIBO MP A2100006 GASTOS COMUNIDAD AYDA, LISBOA SA, LOCAL F. SEPTIEMBRE 2021(PATRIMONIO)	Comunidad no incluye EXP.	220220008883
11	83000	21300	E02018424	18/12/2021	RC0210564	01/06/2021	56,27 €	PL - PARA PLENO	084733385	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PAGO DE CASTILLA 3	RECIBO MP RC0210564 CUOTA GASTOS EXTRAS CUENTA C.F.PINSEO CASTILLA 3, LOCAL 3, BUNO 201(PATRIMONIO)	AD EXCEDIDO	220220008884



En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Noemí Selas Fernández, D^a Ana M^a Gómez Rodríguez, D^a Natalia Maqueda Martín y D^a Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 12 (5 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la proposición presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio.

12/146.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA CREACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE POLICÍA MUNICIPAL DE UNIDADES ESPECÍFICAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y AGENTES TUTORES.-

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

"*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

"El Gobierno Municipal aprobó en noviembre de 2020 el Plan de Modernización de la Policía Municipal incluyendo la distribución y reorganización de efectivos en cuatro grandes áreas: Gestión que incluye además las acciones de formación, Policía Comunitaria para labores de proximidad y vigilancia de edificios, Atestados, Judicial y Tráfico que incluirá la lucha contra la violencia de género, delitos de odio, protección al menor y mayor y Medio Ambiente, Protección Animal, Atención Ciudadana y Mediación.

A principios de este año se ha puesto en marcha esta reestructuración, sin dar cumplimiento al acuerdo programático firmado por los dos partidos que conforman este Gobierno diluyendo las funciones específicas de violencia de género dentro del área de



Atestados, Judicial y Tráfico. Otras unidades han quedado prácticamente extinguidas al reducirlas a menos de la mitad como la de Agentes Tutores.

Después de casi un año podemos hacer un balance del funcionamiento de la nueva estructura planteada por este Gobierno y desde luego es bastante mejorable.

Los agentes tutores son miembros de la Policía Municipal, con formación específica, especializados en cooperar en la resolución de conflictos privados y en la actuación del entorno escolar.

Es un colaborador próximo que facilita la resolución de problemáticas, incluidas las conductas de riesgo relacionadas con niños, niñas y adolescentes dentro del medio abierto. Está dedicado especialmente a la colaboración con los profesionales del mundo educativo y del ámbito social.

Sus funciones principales entre otras son vigilar las diferentes modalidades de absentismo escolar y actuar en las mismas, vigilar la presencia de menores de edad sin escolarizar, vigilar los alrededores de los centros educativos y zonas frecuentadas por menores de edad y asesorar a los equipos directivos de los centros docentes, prevenir hechos delictivos cometidos por menores de edad y actuar ante ellos, colaborar en la resolución de conflictos privados con menores de edad involucrados, vigilar y actuar ante el consumo y la tenencia de sustancias tóxicas ilegales en los alrededores y en las proximidades de los centros educativos, vigilar y actuar ante el acoso entre iguales y el uso ilícito de las tecnologías de la información y la comunicación etc.

No debemos olvidar que la figura del agente tutor es fundamental ante un grave problema social en crecimiento como es el bullying, tanto en el interior de las aulas como fuera de ellas, ya que habitualmente esos conflictos se trasladan al exterior del centro educativo.

El agente tutor está directamente en el centro, en franjas horarias diferentes y en continuo contacto con los escolares y la dirección del centro, por lo que se convierte en una figura necesaria en los centros escolares para la prevención de todo tipo de violencia, especialmente el acoso escolar y la violencia de género entre adolescentes.

Alcorcón es una gran ciudad que cuenta con un número importante de centros educativos y la plantilla actual con que cuenta esta unidad no puede asumir las demandas que surgen.

Por estos motivos consideramos imprescindible que se dote a esta unidad de los medios humanos y materiales necesarios para el buen desarrollo de sus funciones ya que desde la reestructuración es otra de las unidades que prácticamente ha desaparecido.



Por otro lado, también es preocupante que los delitos contra la libertad e indemnidad sexual hayan sufrido en nuestro municipio una variación en porcentaje del acumulado de enero a junio con respecto a 2021 de un 180%.

Es necesario contar con una unidad específica multidisciplinar con atención psicológica y asesoramiento legal, en la que los agentes cuenten con una formación determinada coordinada y en estrecha colaboración con la Policía Nacional.

Las consecuencias y la gravedad que se derivan de la comisión de hechos violentos contra la mujer y otras personas del ámbito familiar reclaman una respuesta inmediata por parte de la Policía Municipal.

La violencia contra las mujeres es la manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento que viven muchas mujeres en el mundo. Es un atentado contra el derecho a la seguridad, la vida, la dignidad y la libertad de las mujeres.

Ante una denuncia es imprescindible una actuación directa por agentes de Policía donde se valoran los hechos y la situación de riesgo existente para garantizar la protección personal y dar la información necesaria sobre adopción de medidas de autoprotección, sobre el contenido, tramitación y efectos de la orden de protección y sobre los recursos policiales y sociales. Además de un contacto y acompañamiento de la víctima en todo momento.

El punto 34 del acuerdo de legislatura del actual Gobierno Municipal establecía la creación de una unidad especializada en violencia de género de la Policía Municipal y conexión permanente con la Casa de la Mujer.

Por todo lo anteriormente expuesto el grupo municipal Ciudadanos propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Creación de una unidad especializada en violencia de género de la Policía Municipal y conexión permanente con la Casa de la Mujer, dando cumplimiento al acuerdo de legislatura firmado por PSOE y Ganar Alcorcón.

SEGUNDO. Reforzar la presencia de agentes tutores en nuestro municipio con la creación de una unidad específica que se dedique en exclusiva a las funciones propias del agente tutor.

Alcorcón, 21 de noviembre de 2022

*Diana Fuertes González
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón”.*

INTERVENCIONES



Abierta la deliberación interviene D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

Votos en contra: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la Moción”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Noemí Selas Fernández, D^a Laura Pontes Romero, D^a Ana M^a Gómez Rodríguez, D. Daniel Rubio Caballero y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (5 PP, 5 Cs)

VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

ABSTENCIONES: 2 (VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

13/147.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO REALICE LAS ACTUACIONES OPORTUNAS PARA QUE LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS Y EXTRACOMUNITARIOS PUEDAN INSCRIBIRSE EN EL CENSO MUNICIPAL Y EJERCITAR SU DERECHO AL VOTO EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES.-

Asunto retirado.

14/148.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA RECUPERAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DESCENTRALIZADOS.-

*Dada cuenta del siguiente



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

*"*Dada cuenta de la siguiente*

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alcorcón es un municipio de unas dimensiones considerables, una ciudad referente por su dimensión territorial y demográfica. En definitiva, una gran ciudad.

En la actualidad, Alcorcón cuenta con 4 juntas municipales de distrito, con barrios alejados del centro, barrios con gente mayor, a los que desplazarse para hacer cualquier tipo de gestión al ayuntamiento se hace complicada.

Además del avance y desarrollo totalmente necesario y fundamental en la administración electrónica, es así mismo prioritario que ayuntamientos como el de Alcorcón faciliten el acceso de forma cercana y rápida de los vecinos a la administración municipal. Es necesario abordar medidas para mejorar las condiciones de la atención del ayuntamiento a la ciudadanía, para que ésta pueda acceder a información, realizar trámites y participar en asuntos municipales.

Todos y cada uno de los servicios municipales deben tender a mejorar la atención a los ciudadanos, acercarles la administración a través de las juntas municipales de distrito mediante oficinas en zonas de acceso fácil y que cubran los núcleos más importantes de población, descentralizando así el servicio de atención al cliente y acercando el mismo a todos los barrios en horarios de mañana y tarde, abiertos a las necesidades del ciudadano.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal VOX Alcorcón propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, lo siguientes puntos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Iniciar, por parte de este ayuntamiento, un plan de descentralización municipal, para que a través de cada una de las juntas municipales de distrito se pueda dar un servicio de atención al ciudadano y así realizar todo tipo de gestiones y trámites, cumpliendo de esta manera el acuerdo de legislatura firmado entre PSOE y Ganar Alcorcón.

En Alcorcón, a 22 de noviembre de 2022

El Portavoz del Grupo Municipal VOX

Fdo.: Pedro Moreno Gómez"



VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

Votos en contra: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la Moción”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a Laura Pontes Romero, D^a Antonia Rubio Manzano y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (3 PP, 5 Cs, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la moción presentada por el Grupo Municipal VOX.

15/149.- AÑADIDO URGENTE.- PRIMERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ANALIZAR LAS ADJUDICACIONES A LA EMPRESA IRISPRESS MAGAZINE SLU.-

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril y art. 74.5 del R.O.M., se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad de 24 votos a favor (9 PSOE, 3 PP, 5 Cs, 5 GA, 2 VOX), por el Ayuntamiento Pleno se pasa a conocimiento del presente asunto.

*Obra en el expediente el siguiente escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Ana M^a Gómez Rodríguez:



“ANA GÓMEZ RODRÍGUEZ, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcorcón, en nombre y representación de este grupo

SOLICITA:

La inclusión como asunto urgente para el Pleno de noviembre de 2022, de la moción que se adjunta relativa a la creación de una Comisión de Investigación, tal y como establece el artº 122.4 del Reglamento Orgánico Municipal, dada la importancia de los hechos denunciados y que no ha sido posible incluirla por el trámite ordinario.

En Alcorcón a 28 de noviembre de 2022

Fdo. Ana Gómez Rodríguez

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”.

*Dada cuenta de la Moción del Grupo Municipal Popular

“El pasado miércoles día 23 de noviembre pudimos leer en portada del medio ABC el siguiente titular “El Gobierno riega con un millón de euros la agencia de un exdiputado del Psoe”. Y a continuación se señala “Irispress, con una facturación media anual de 200.000 euros y que solo contrata con instituciones socialistas, ha recibido cinco adjudicaciones públicas en seis meses”.

El propio medio de comunicación informa que esta empresa, Irispress ha sido adjudicataria del contrato para la elaboración del periódico municipal y otro contrato para llevar las redes sociales en el Municipio de Alcorcón.

El contrato servicio de realización del periódico municipal del Ayuntamiento de Alcorcón se adjudicó en mayo de 2021 y por un importe de 119.600 euros. Esta adjudicación fue denunciada en múltiples ocasiones por el partido popular por las numerosas irregularidades detectadas en el proceso de adjudicación.

El contrato de Servicio de producción videos y gestión de redes sociales del Ayuntamiento de Alcorcón se adjudicó en marzo de 2022 por un importe de 45.087,30 a saber:

2022 (8 mensualidades, abr22-nov22): 24.046,56 euros.

2023 (7 mensualidades, dic22-jun23): 21.040,74 euros.

Debido a la gravedad de los hechos denunciados, que son fiel reflejo de lo ocurrido en la contratación en Alcorcón, consideramos necesario la creación URGENTE de una comisión de investigación para analizar estas y otras posibles contrataciones con dicha empresa tanto por parte del ayuntamiento como por ESMASA e IMEPE.



Por ello el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCION.

- 1.- Creación de una Comisión de Investigación para analizar las contrataciones con la empresa Irispress por parte del Ayuntamiento, como desde ESMASA e IMEPE
- 2.- La Alcaldía delegará la Presidencia de esta Comisión en un Concejal de un Grupo de la Oposición. Dicha Comisión estará formada por dos representantes de cada Grupo político y el dictamen o acuerdo que se adopte será mediante el procedimiento de voto ponderado.
- 3.- La comisión iniciara sus trabajos una semana después de su creación, reuniéndose semanalmente y finalizarán sus trabajos en el plazo máximo de tres meses, debiendo elevar al pleno sus conclusiones de la misma.
- 4.- Los grupos municipales remitirán al Secretario General en el plazo máximo de dos días hábiles la designación de los concejales que se integrarán en la Comisión.

En Alcorcón a 28 de noviembre de 2022

Fdo. Ana Gómez Rodríguez

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Recover Antón, D^a Ana M^a Gómez Rodríguez, la Sra. Alcaldesa y D^a Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (5 PP, 5 Cs, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO